MEMORANDO

PARA: **JOAQUIN FERNANDO RUIZ GONZALEZ**
SECRETARIO GENERAL (E)

DE: **MARISOL CASTIBLANCO CALIXTO**
COORDINADORA GRUPO DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y ARQUITECTURA DE APLICACIONES

RUBEN DARIO MORENO POSADA
PROFESIONAL OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ASUNTO: Estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar la "Renovación de derechos de licenciamiento, mejoras evolutivas y asistencia técnica especializada del aplicativo para la gestión de riesgos y auditorías (ITS) de la Superintendencia de Sociedades, asegurando su operación continua y alineación con las necesidades institucionales".

Conforme con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015, le informo que es necesario adelantar los trámites para contratar la *"Renovación de derechos de licenciamiento, mejoras evolutivas y asistencia técnica especializada del aplicativo para la gestión de riesgos y auditorías (ITS) de la Superintendencia de Sociedades, asegurando su operación continua y alineación con las necesidades institucionales.".*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con Personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que señala la ley en relación con otras personas naturales y jurídicas. Las funciones legales y reglamentarias de la entidad están consagradas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y del Decreto 1736 de 2020, modificado por el Decreto 1380 de 2021.

8f2b-B140-8f2b-3.40-8fEb-3140
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

En cumplimiento de la Constitución Nacional, la Entidad se dedica a servir los intereses generales, guiándose por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Para lograrlo, implementa estrategias de descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Este marco de actuación se complementa con la Ley 87 de 1993, cuyo objetivo es garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión pública. En su artículo 2°, se establece que uno de los objetivos del Sistema de Control Interno es proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos. De esta forma, la Entidad no solo se rige por los principios constitucionales, sino que también implementa mecanismos de control interno para asegurar la correcta administración de sus recursos.

Adicionalmente, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), establecido por el Decreto 1499 de 2017, refuerza esta gestión de riesgos. Por su parte, MIPG determina que la formulación de lineamientos para la administración de riesgos es parte esencial del Direccionamiento Estratégico y Planeación, requiriendo la emisión de lineamientos precisos para el tratamiento, manejo y seguimiento de los riesgos que puedan afectar los objetivos institucionales.

En concordancia con las directrices aplicables a la administración y gestión de riesgos, la Superintendencia de Sociedades integra dentro de su esquema institucional la gestión de los riesgos de gestión, corrupción, seguridad de la información y otros riesgos definidos por la Entidad. Para soportar esta gestión, cuenta con el aplicativo ITS-GESTIÓN, herramienta tecnológica que soporta la administración, seguimiento y consulta de los riesgos institucionales, así como la gestión de actividades de auditoría interna y el seguimiento de los planes de mejoramiento.

La gestión de riesgos de seguridad de la información constituye un componente permanente del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Superintendencia de Sociedades. En este contexto, la Entidad requiere mantener actualizada la información asociada a la identificación, valoración, tratamiento, seguimiento y monitoreo de los riesgos de seguridad de la información, para lo cual resulta necesario garantizar la disponibilidad, continuidad, soporte y evolución de la herramienta tecnológica que actualmente soporta estas actividades.

Como antecedente, durante la vigencia 2024 la Superintendencia de Sociedades suscribió el Contrato No. 119 de 2024 con ITS SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S., mediante el cual se atendieron necesidades relacionadas con el soporte, mantenimiento y evolución funcional del aplicativo ITS-GESTIÓN. En el marco de dicha contratación se identificaron requerimientos orientados a fortalecer la gestión de los activos de información y los

8f2b-B140-8f2b-3.40-8fEb-3140
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

aspectos asociados al tratamiento de datos personales, los cuales fueron objeto de desarrollo y/o atención en el marco del contrato.

Entre los requerimientos identificados se encontraba la incorporación de información relacionada con la presencia de datos personales en los activos de información registrados en el aplicativo, incluyendo aspectos asociados a datos de niños, niñas y adolescentes, tipos de datos personales y existencia de autorización para su tratamiento.

Posteriormente, durante la vigencia 2025, la Entidad suscribió el Contrato No. 248 de 2025, mediante el cual se implementaron mejoras evolutivas orientadas a fortalecer la gestión diferenciada de los riesgos de seguridad digital frente a los riesgos de gestión y de corrupción. Estas mejoras permitieron organizar la información, consultas, seguimiento y reportes asociados a los riesgos de seguridad digital, manteniendo la integración con el módulo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI.

La continuidad de la solución ITS-GESTIÓN permite preservar las funcionalidades actualmente implementadas, la información histórica registrada, las integraciones y configuraciones existentes, así como el conocimiento funcional y operativo desarrollado por la Entidad alrededor de la herramienta, evitando afectaciones a la continuidad de los procesos soportados y la necesidad de realizar una migración o sustitución tecnológica que no hace parte de las necesidades identificadas para la presente vigencia.

Como parte de la planeación de la contratación para la vigencia 2026, la Superintendencia de Sociedades adelantó, conjuntamente con las áreas funcionales usuarias de ITS-GESTIÓN, un ejercicio de levantamiento y análisis de las necesidades de ajuste y evolución funcional de la herramienta, con el propósito de identificar y estimar técnicamente los requerimientos existentes en los diferentes módulos y contar con un insumo para su posterior priorización y atención, de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

MÓDULO	N. REQ.	N. HORAS
Auditorias	16	206
Ambiental	1	2
Riesgos	2	25
Mejora	2	33
TOTALES	**21**	**266**

Como resultado del ejercicio de levantamiento realizado con las áreas funcionales, se identificaron veintiún (21) requerimientos, cuya estimación técnica inicial corresponde a un

8f2b-B140-8f2b-3.40-8fEb-3140
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

total de doscientas sesenta y seis (266) horas de ingeniería, distribuidas entre los módulos de Auditorías, Ambiental, Riesgos y Mejora. Esta estimación corresponde al universo de necesidades identificadas por las áreas usuarias y constituye un insumo para su planeación y atención progresiva.

No obstante, considerando la disponibilidad presupuestal para la presente contratación, la Entidad efectuó un ejercicio de priorización de las necesidades identificadas, determinando que para la vigencia 2026 se dispondrá inicialmente de una bolsa de hasta veintiuna (21) horas de ingeniería, destinada a atender aquellos requerimientos que, dentro del universo previamente identificado, sean priorizados de acuerdo con su criticidad, impacto institucional, viabilidad técnica y las horas disponibles. Las doscientas sesenta y seis (266) horas estimadas corresponden a la proyección técnica de las necesidades evolutivas identificadas por la Entidad y sirven como referente para dimensionar el alcance potencial de los requerimientos. En consecuencia, la ejecución de las actividades se realizará de manera gradual conforme a la disponibilidad presupuestal, las necesidades institucionales y la priorización efectuada por la Entidad, sin perjuicio de que durante la ejecución contractual puedan adelantarse las modificaciones, adiciones o ampliaciones que resulten necesarias para atender requerimientos adicionales o complementar los inicialmente identificados.

De esta manera, la contratación no se limita a garantizar la continuidad del licenciamiento, soporte y mantenimiento de ITS-GESTIÓN, sino que comprende la evolución controlada de las funcionalidades que soportan los procesos institucionales, a partir de necesidades previamente identificadas y priorizadas por las áreas funcionales, preservando la continuidad tecnológica, las configuraciones existentes, la información histórica y el conocimiento funcional desarrollado alrededor de la solución.

En armonía con este objetivo se encuentra en ejecución el proyecto de inversión denominado *"Fortalecimiento de los Sistemas de Información y de Gestión de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional"* con el objetivo de estructurar modelos de operación que integren las TIC, los requisitos legales, las necesidades de los grupos de valor, las políticas internas y los cambios del entorno (el código BPIN de este proyecto es 202300000000151 con rubro C-3599-0200-11).

Entre las actividades del mencionado proyecto de inversión hay dos que guardan estrecha relación con el objeto de la presente contratación, a saber:

- Ejecutar el plan de mantenimiento evolutivo de la infraestructura de TI.
- Implementar mejoras tecnológicas en la prestación de los trámites y servicios, así como en los procesos internos de la Entidad.

8f2b-B140-8f2b-3.40-8fEb-3140
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia de Sociedades requiere contratar la renovación de los derechos de licenciamiento y los servicios especializados de soporte, mantenimiento y mejoras evolutivas del aplicativo ITS-GESTIÓN, con el propósito de garantizar la continuidad operativa de la solución, atender los requerimientos técnicos y funcionales derivados de su operación e implementar las mejoras priorizadas en los módulos de Auditorías, Ambiental, Riesgos y Mejora, manteniendo las funcionalidades de la herramienta alineadas con las necesidades institucionales y con los cambios normativos y tecnológicos aplicables.

2. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES

Los servicios para adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal y no se requieren recursos de vigencias futuras.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1. Objeto:

Renovación de derechos de licenciamiento, mejoras evolutivas y asistencia técnica especializada del aplicativo para la gestión de riesgos y auditorías (ITS) de la Superintendencia de Sociedades, asegurando su operación continua y alineación con las necesidades institucionales.

3.2. Identificación del Objeto en la Clasificación de Bienes y Servicios:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43231500	Software funcional específico de la empresa

3.3. Alcance del objeto:

El alcance del objeto está definido en el Anexo Técnico.

3.4. Tipo de Contrato:

8f2b-B140-8f2b-3.40-8fEb-3140
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Prestación de servicios.

3.5. Obligaciones del Contratista:

3.5.1. Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, y en la propuesta del contratista.
2. Ejecutar el objeto del contrato con el personal idóneo, garantizando la calidad de los servicios prestados.
3. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
4. Informar dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
5. Suscribir el acta de inicio (cuando aplique).
6. Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.
7. Asistir a la reuniones o mesas de trabajo que sean convocadas por la Superintendencia de sociedades.
8. Presentar los informes que sean requeridos durante la ejecución del contrato.
9. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente durante la ejecución del contrato al encargado de la supervisión.
10. Contar con las herramientas necesarias para realizar las labores requeridas para la ejecución del contrato.
11. Presentar la(s) factura(s) e informes con la periodicidad requerida, a más tardar dentro de los 15 días calendario siguiente del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago.
12. Presentar la factura electrónica dando estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de octubre 11 de 2016 y las normas que lo modifiquen.
13. Adoptar todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida por parte del contratista del personal a su cargo y de sus subcontratistas, garantizando la confidencialidad de la información institucional a la cual lleguen a tener accesos directamente o por intermedio de terceros. Las personas asignadas por el contratista deberán firmar el formato de acuerdo de confidencialidad, una vez iniciada la ejecución del contrato.

8f2b-B140-8f2b-3.40-8fEb-3140
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

14. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y del sistema de Gestión integrado de la Entidad, durante la ejecución del contrato.
15. Atender los requerimientos que sobre la ejecución del contrato realicen otras entidades del Estado tales como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, entre otros.
16. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la Superintendencia de Sociedades para conocerla. Al respecto el contratista deberá suscribir Compromiso de Confidencialidad, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Superintendencia, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
17. No ejercer actos que comprometen o afecten a la Superintendencia de Sociedades, por lo que es su obligación como Contratista está en no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la Superintendencia de Sociedades en cumplimiento de su misión institucional.
18. Los productos, documentos, desarrollos, parametrizaciones, configuraciones, informes y demás entregables elaborados específicamente para la Entidad durante la ejecución del contrato serán de propiedad de la Entidad. Esta disposición no se entenderá aplicable a los componentes preexistentes, software base, licencias, metodologías, herramientas ni demás activos de propiedad intelectual del contratista o de terceros licenciados. La entidad podrá en un futuro utilizar dichos bienes y productos y de presentarse la necesidad del registro, el certificado de transferencia se deberá entregar en la forma y plazos establecidos en la solicitud realizada por quien ejerce la supervisión del contrato.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
20. Suscribir el acta de liquidación con los supervisores del contrato, dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

8f2b-B140-8f2b-3.40-8fEb-3140
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

3.5.2. Obligaciones Específicas del contratista

1. Entregar al supervisor del contrato, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al inicio del contrato, un cronograma de actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto contractual. Este documento estará sujeto a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.
2. El contratista deberá presentar en las reuniones de seguimiento del contrato, un informe que permita observar el avance del cumplimiento de las actividades realizadas para la actualización del software.
3. Entregar los nuevos desarrollos al aplicativo de riesgos y auditoría, garantizando el normal funcionamiento de los servicios de la Entidad.
4. Entregar los manuales técnicos y de usuario nuevos o actualizados, de acuerdo a los desarrollos realizados, conforme a lo establecido en el Anexo técnico.
5. Entregar al finalizar los desarrollos un reporte cuantitativo que consolide las mejoras implementadas al aplicativo de riesgos y auditoría de la Superintendencia de Sociedades.
6. Una vez se pongan en ambiente productivo las actualizaciones, realizar la prueba de capacidad que permita establecer que más de 60 usuarios puedan trabajar de manera concurrente o simultánea, lo que garantiza a SuperSociedades que no hay límites de cantidad de usuarios, en caso de generalizar el proceso de gestión de riesgos en la Entidad.
7. Entregar el certificado de soporte técnico emitido directamente por el fabricante sobre la totalidad del software, a nombre de la Superintendencia de Sociedades, el cual se emitirá por un término de doce (12) meses a partir del inicio del contrato en SECOP. Prestar el servicio con personal idóneo y especializado para desarrollar el objeto contractual en la Entidad.
8. Realizar las gestiones necesarias para garantizar el óptimo y correcto funcionamiento del software y mantener actualizados cada uno de los componentes del mismo. Para esto, deberá implementar durante la ejecución del contrato y la vigencia de este, las actualizaciones y prestar soporte y mantenimiento.
9. Atender oportunamente las recomendaciones y observaciones dadas por la Supervisión, en desarrollo del objeto contractual.
10. Verificar la operatividad de la aplicación y prevenir las situaciones que puedan generar fallas futuras.
11. Brindar soporte y mantenimiento en caso de falla en el funcionamiento del sistema (este servicio se realizará a través de software de acceso remoto, vía teléfono, chat y mail, o si la situación lo requiere, deberá ser atendida de forma presencial).
12. Prestar los servicios de soporte por doce (12) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP, dentro de los tiempos establecidos en el Anexo Técnico siempre y cuando se tenga un acceso remoto el cual permita realizar el

8f2b-B140-8f2b-3.40-8fEb-3140
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

soporte y/o mantenimiento, de lo contrario los tiempos de respuesta serán mayores.
13. Disponer de los recursos técnicos, tecnológicos y humanos necesarios para cumplir con los ajustes y mejoras requeridas de acuerdo con el anexo técnico.
14. Todas aquellas requeridas para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

3.5.3. Obligaciones del Contratante:

a) Suministrar al contratista la información necesaria propia de la Entidad, así como los medios necesarios que se requieran para la ejecución del objeto contractual.
b) Facilitar los espacios físicos y el ingreso a las instalaciones de la Entidad, del personal designado por el contratista para la realización de las actividades correspondientes al cumplimiento del objeto del contractual.
c) Designar al personal de la Entidad para acompañar y apoyar la realización y ejecución del objeto contractual.
d) Realizar seguimiento a la ejecución idónea y desarrollo del contrato, de acuerdo con las actividades establecidas.
e) Establecer con el contratista la programación para realizar el mantenimiento que requiera el aplicativo.
f) Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.
g) Mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato.
h) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.6. Lugar de ejecución del contrato:

La ejecución del contrato se realizará en Bogotá D.C., en las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades, ubicada en la Avenida El Dorado No. 51-80. No obstante, eventualmente si la actividad lo permite, podrá efectuar la actividad de manera remota.

3.7. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones y el Profesional de la Oficina Asesora de Planeación.

3.8. Líder del Proceso:

El liderazgo del proceso de selección y la responsabilidad por su seguimiento estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Innovación o a quien esta designe, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones y Profesional de la Oficina Asesora de Planeación.

8f2b-B140-8f2b-3.40-8fEb-3140
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015, la selección del contratista para la "Renovación de derechos de licenciamiento, mejoras evolutivas y soporte del aplicativo para la gestión de riesgos y auditorías (ITS) de la Superintendencia de Sociedades", se realiza mediante contratación directa. A su turno, el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015 señala que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona natural o jurídica, que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Igualmente, el numeral 3.1.17.4 literal d) del Manual de Contratación de la Superintendencia de Sociedades, relativo a Inexistencia de pluralidad de oferentes indica que esta *"tiene lugar cuando no existe pluralidad de personas que puedan proveer el bien o servicio por ser un proveedor exclusivo en el territorio nacional o por ser el titular único de derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. Dicha calidad deberá estar documentalmente acreditada y será parte de la carpeta contractual".*

En relación con el software ITS-GESTIÓN, ITS SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S. acredita la titularidad de los derechos patrimoniales y la calidad de productor del software, de conformidad con el Certificado de Registro de Soporte Lógico expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, correspondiente al Libro 13, Tomo 46, Partida 387, de fecha 20 de abril de 2015, en el cual se identifica a ITS SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S. como titular del derecho patrimonial y productor de la obra denominada "ITS-GESTIÓN".

Adicionalmente, mediante certificación expedida el 13 de agosto de 2026, ITS SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S. manifiesta que el software ITS-GESTIÓN fue diseñado y desarrollado por dicha sociedad y que es la única empresa autorizada para prestar los servicios de soporte y mantenimiento sobre el mismo, documento que se incorpora al expediente contractual.

En consecuencia, la inexistencia de pluralidad de oferentes se encuentra sustentada en la titularidad de los derechos patrimoniales sobre el software y en la acreditación de que ITS SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S. es la única empresa autorizada para prestar los

8f2b-B140-8f2b-3.40-8fEb-3140
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

servicios requeridos sobre ITS-GESTIÓN, razón por la cual resulta procedente adelantar la contratación directa bajo la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($31.800.000), MONEDA CORRIENTE,** incluido IVA, y los demás impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar.

Dicho valor se encuentra soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42226 del 11 de septiembre de 2026.

Para estimar el valor del contrato se tuvo como base la cotización presentada por ITS Soluciones Estratégicas S.A.S, información que se relaciona a continuación:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
Servicio de actualización soporte y mantenimiento	MESES	12	$ 2.335.000,00	$ 28.020.000,00
Paquete de horas ingeniería para los desarrollos y mejoras evolutivas solicitadas por el cliente.	horas	21	$ 180.000,00	$ 3.780.000,00
TOTAL				**$ 31.800.000,00**

Para efectos de verificar la razonabilidad económica de la propuesta presentada por ITS Soluciones Estratégicas S.A.S, la Entidad tuvo en cuenta los antecedentes contractuales y referentes identificados en el análisis de la demanda contenido en el numeral 6.1 del presente estudio previo.

Específicamente, se tuvo como referente el Contrato No. 248 de 2025 suscrito por la Superintendencia de Sociedades, cuyo objeto corresponde igualmente a la renovación de derechos de licenciamiento, mejoras evolutivas y soporte del aplicativo ITS-GESTIÓN.

Con fundamento en estos antecedentes y en la desagregación económica presentada por el proveedor para la presente contratación, correspondiente a doce (12) meses de actualización, soporte y mantenimiento por valor de $28.020.000 y una bolsa de hasta veintiuna (21) horas de ingeniería a un valor unitario de $180.000, para un valor total estimado de $31.800.000 incluido IVA, la Entidad considera que el valor propuesto resulta razonable para el alcance específico de la contratación.

8f2b-B140-8f2b-3.40-8fEb-3140
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

5.1. Forma de pago

La Entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

I. Un primer pago correspondiente a la renovación del derecho de actualización, soporte y mantenimiento de la plataforma ITS por un valor de $ 28.020.000, incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar previa entrega del certificado de derechos de mantenimiento y soporte expedido por el fabricante, con una vigencia de doce (12) meses contados a partir del inicio del contrato.

II. El valor de las horas consumidas se pagará posterior a la entrega de cada requerimiento hasta por la suma de **$ 3.780.000** M/cte. Incluido IVA, impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar.

El valor de la bolsa de horas se pagará sobre las horas efectivamente ejecutadas por cada requerimiento realizado, teniendo en cuenta que el valor de cada una asciende a **$180.000** incluido IVA, previa aprobación en el plan de trabajo por la supervisión del contrato y cumplimiento de acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico.

Cada pago se hará a través del Grupo de Tesorería de la Entidad, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales; ingreso al Almacén de la Entidad del bien suministrado, cuenta de cobro correspondiente, el cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), si hay lugar a ello.
Para el pago se debe acreditar lo siguiente:

a) **Servicio:** Relación de servicios efectivamente prestados en el periodo a facturar.

b) **Facturación y descuentos según Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS):** Para la facturación y descuentos según Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), el contratista deberá descontar en cada factura allegada, y en caso de que proceda, el valor de la sumatoria de descuentos, según los ANS establecidos en el Anexo técnico, aplicables por fallas o mora en la prestación del servicio, por causas atribuibles al contratista.

8f2b-B140-8f2b-3.40-8fEb-3140
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

La verificación y aplicación de los ANS será establecida por parte del supervisor del contrato, según los tiempos de servicio acordados, los cuales deberán ser aceptados por el contratista y tenidos en cuenta en la elaboración de la factura o cuenta de cobro.

En el evento que el contratista no aplique el descuento correspondiente, la Entidad no dará trámite al pago respectivo y hará la devolución de esta.

c) **Factura y cuenta de cobro:** El contratista debe allegar la factura o cuenta de cobro congruente con los servicios efectivamente prestados.

d) **Informe supervisión:** La supervisión del contrato, validará y entregará para el pago, un informe escrito sobre el avance, estado y ejecución del contrato que se suscriba, así como las actividades realizadas, de acuerdo con la planeación acordada previamente.

Además, el supervisor deberá presentar un informe escrito de cumplido, que permita mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato. Así mismo indicar si en cada solicitud, se generan descuentos por ANS.

Debe presentar un informe que relacione la información suministrada al contratista, así como la relación y las constancias de las reuniones técnicas, de seguimiento, las recomendaciones realizadas al Contratista y el avance de ello y las aplicaciones que se han puesto en funcionamiento.

Esta documentación permitirá soportar y determinar la procedencia del pago y el control y avance de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en el formato de registro de cuentas bancarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado de la SUPERSOCIEDADES. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre estaría sujeto además a la circular de cierre, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar.

8f2b-B140-8f2b-3.40-8fEb-3140
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

PARÁGRAFO TERCERO: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA deberá cargar en el SECOP II la factura o cuenta de cobro según aplique, en el plan de pagos conforme a lo establecido en la presente cláusula.

5.2. Certificado de Disponibilidad presupuestal

El valor definido para la presente contratación se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42226 anexo a este Estudio Previo y expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad.

5.3. Plazo del contrato

El plazo del contrato es desde la fecha de inicio en la plataforma SECOP II previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de diciembre de 2026.

La renovación de los derechos de actualización, soporte y mantenimiento de ITS-GESTIÓN tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de activación correspondiente, la cual deberá encontrarse debidamente acreditada mediante el certificado expedido por el fabricante.

No obstante, la bolsa de hasta veintiuna (21) horas de ingeniería destinada a la ejecución de ajustes y mejoras evolutivas únicamente podrá ser utilizada hasta el 30 de diciembre de 2026. Vencida esta fecha, las horas que no hubieren sido previamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la Entidad no podrán ser utilizadas ni generarán obligación de pago a cargo de la Superintendencia de Sociedades.

En consecuencia, la vigencia de los derechos de actualización, soporte y mantenimiento continuará hasta completar los doce (12) meses contratados, independientemente de que el período establecido para la utilización de la bolsa de horas finalice en diciembre de 2026.

8f2b-B140-8f2b-3.40-8fEb-3140
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

6. ESTUDIO DEL SECTOR:

6.1. Aspectos Generales del Mercado:

El mercado de renovación de derechos de licenciamiento, soporte, mantenimiento y mejoras evolutivas del aplicativo ITS-GESTIÓN presenta una condición particular frente a la pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que la solución se encuentra implementada en la Superintendencia de Sociedades y que ITS SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S. acredita la titularidad de los derechos patrimoniales y la calidad de productor del software ITS-GESTIÓN mediante el correspondiente registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
Adicionalmente, mediante certificación expedida el 13 de agosto de 2026, ITS SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S. certifica que es la única empresa autorizada para prestar los servicios de soporte y mantenimiento sobre ITS-GESTIÓN. En consecuencia, la condición particular del mercado se encuentra relacionada con los derechos sobre la solución y con la imposibilidad de acudir a un tercero para prestar legítimamente los servicios requeridos sobre el software.

6.1.1 Contexto Económico

- ✓ **Productos Incluidos dentro de este Sector:**

En el sector, se establece la actividad especializada con los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43231500	Software funcional específico de la empresa

El sector que comúnmente presta estos servicios también ofrece productos y servicios tales como:

- Software de base de datos
- Aplicaciones empresariales
- Soluciones en la nube
- Hardware
- Servicios de consultoría y soporte

- ✓ **Gremios y asociaciones que participan en el sector**

8f2b-B140-8f2b-3.40-8fEb-3140
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Dentro de las entidades estatales que apoyan al sector se encuentran:

El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MINTIC, dedicado únicamente al sector de Tecnologías de Información y Comunicaciones que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos de este sector.

Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación MINCIENCIAS: Promueve las políticas públicas para fomentar la CTI en Colombia. Las actividades alrededor del cumplimiento de su misión implican concertar políticas de fomento a la producción de conocimientos, construir capacidades para CTI, y propiciar la circulación y usos de estos para el desarrollo integral del país y el bienestar de los colombianos.

Comisión de Regulación de Comunicaciones: es un ente regulatorio que promueve la competencia y regula el mercado de las redes y los servicios de comunicaciones en Colombia.

Adicionalmente, en el sector encontramos entidades, gremios y asociaciones tales como:

- ANDESCO - Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones
- CCIT Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones
- FEDESOFT - Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas Relacionadas
- ASOTIC - Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia
- ASOMEDIOS - Asociación Nacional de Medios de Comunicación
- CCIT - Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones
- ACIEM - Asociación Colombiana de Ingenieros
- ACIS - Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas

Cifras y comportamiento económico del sector TIC

El sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) constituye un componente relevante de la actividad económica nacional. De acuerdo con la Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, para 2025, con cifras preliminares, el valor agregado bruto del sector TIC ascendió a $58,1 billones, lo que representa un crecimiento de 5,5 % frente al año 2024, cuando este indicador alcanzó $55,1 billones.

8f2b-B140-8f2b-3.40-8fEb-3140
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

En 2025, el sector TIC representó aproximadamente el 3,47 % del valor agregado bruto nacional, manteniendo una participación significativa dentro de la economía colombiana. Para el período comprendido entre 2022 y 2025, la participación promedio del sector TIC en el valor agregado bruto nacional fue de 3,60 %.

Dentro de las actividades características del sector TIC, los servicios TI registraron en 2025 la mayor participación en el valor agregado bruto del sector, con 39,4 %, seguidos por las telecomunicaciones con 34,5 %, el comercio TIC con 14,4 %, contenido y media con 10,7 %, manufactura TIC con 0,6 % e infraestructura TIC con 0,4 %. Este comportamiento resulta particularmente relevante para el presente proceso, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende servicios especializados asociados al licenciamiento, soporte, mantenimiento y evolución de una solución de software.

La información anterior permite evidenciar que los servicios relacionados con tecnologías de información y, particularmente, los servicios TI, constituyen un segmento relevante y dinámico de la economía nacional, dentro del cual se encuentran las actividades relacionadas con desarrollo, mantenimiento, soporte y evolución de soluciones tecnológicas.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC), información 2023–2025pr, actualizada el 27 de marzo de 2026.

Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

Las perspectivas del sector tecnológico continúan siendo favorables para 2026, impulsadas por el crecimiento de la demanda de software, servicios tecnológicos, infraestructura digital, inteligencia artificial, servicios en la nube y soluciones orientadas a la transformación digital y a la continuidad operativa de las organizaciones.

De acuerdo con IDC, el gasto mundial en tecnologías de información mantiene una perspectiva de crecimiento cercana al 10% para 2026, aunque sujeto a factores económicos y geopolíticos que pueden generar variaciones en las decisiones de inversión tecnológica. IDC señala que el crecimiento continúa siendo impulsado principalmente por la inversión en inteligencia artificial, software, infraestructura tecnológica y servicios asociados a la transformación digital.

De manera particular, IDC proyecta que el gasto mundial en infraestructura para inteligencia artificial alcance aproximadamente US$487.000 millones en 2026, con un crecimiento cercano al 53 % frente a 2025, lo que evidencia la aceleración de la inversión tecnológica y la evolución de las arquitecturas y servicios que soportan las soluciones digitales.

8f2b-B140-8f2b-3.40-8fEb-3140
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Asimismo, IDC proyecta que el gasto mundial en inteligencia artificial alcance aproximadamente US$409.000 millones durante 2026, lo que representa un crecimiento cercano al 53 % frente al año anterior. Este comportamiento refleja una tendencia hacia la incorporación de tecnologías avanzadas en los procesos organizacionales y hacia la evolución permanente de las plataformas y aplicaciones utilizadas por las entidades.

En este contexto, las organizaciones requieren no solamente adquirir nuevas soluciones tecnológicas, sino también mantener, actualizar, soportar y evolucionar las plataformas existentes, con el fin de garantizar su disponibilidad, seguridad, compatibilidad tecnológica y adaptación a nuevas necesidades funcionales y normativas.

Para la Superintendencia de Sociedades, esta tendencia resulta pertinente frente a la necesidad de garantizar la continuidad y evolución del aplicativo ITS-GESTIÓN, teniendo en cuenta que la solución soporta procesos institucionales relacionados con la gestión de riesgos, auditoría interna y seguimiento de planes de mejoramiento. En consecuencia, la dinámica del sector tecnológico y el crecimiento de los servicios TI respaldan la necesidad de disponer de servicios especializados de licenciamiento, soporte, mantenimiento y evolución de soluciones tecnológicas durante la vigencia 2026.

- ✓ **Análisis de la Oferta:**

En el mercado colombiano se identifican proveedores de soluciones de software orientadas a la gestión organizacional, automatización de procesos, gestión de riesgos, auditorías, sistemas de gestión y seguimiento de acciones de mejora. En este segmento se encuentra ITS Soluciones Estratégicas S.A.S., empresa dedicada al desarrollo de soluciones de software y servicios de consultoría para la gestión empresarial e institucional, con experiencia en automatización y gestión por procesos. De acuerdo con la información publicada por la empresa, cuenta con más de 20 años de experiencia en el desarrollo de soluciones de software y dentro de su portafolio se encuentra el aplicativo ITS-GESTIÓN.

ITS-GESTIÓN es una solución orientada a la automatización y gestión de sistemas organizacionales y cuenta, entre otras, con funcionalidades relacionadas con la gestión de riesgos y controles, auditorías, acciones de mejora, indicadores, gestión documental y seguridad de la información. Estas funcionalidades permiten soportar procesos relacionados con la identificación, valoración y seguimiento de riesgos, la planeación y ejecución de auditorías y el seguimiento de acciones y planes de mejora.

De acuerdo con la información pública disponible, ITS Soluciones Estratégicas S.A.S. presta servicios asociados a la implementación, soporte y acompañamiento de sus

8f2b-B140-8f2b-3.40-8fEb-3140
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

soluciones, y registra entre sus clientes y organizaciones que han utilizado sus productos a entidades del sector público colombiano. La información publicada por la empresa relaciona, entre otras, a la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia de Industria y Comercio, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Vivienda y la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

Para efectos de la presente contratación, la oferta disponible debe analizarse particularmente frente a la solución ITS-GESTIÓN que actualmente se encuentra implementada en la Superintendencia de Sociedades, teniendo en cuenta que la necesidad identificada para la vigencia 2026 comprende la continuidad del licenciamiento, soporte técnico, mantenimiento y evolución de las funcionalidades actualmente implementadas.

En este sentido, la continuidad de la solución existente permite conservar las funcionalidades, configuraciones, información histórica, parametrizaciones y conocimiento funcional desarrollados durante su implementación y operación, así como atender los requerimientos de soporte, mantenimiento y evolución que se generen durante la vigencia contractual.

De acuerdo con el Certificado de Registro de Soporte Lógico expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y la certificación expedida por ITS SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S., incorporados al expediente contractual, se encuentra acreditada la titularidad de los derechos patrimoniales sobre ITS-GESTIÓN y la condición particular que determina la inexistencia de pluralidad de oferentes para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

En consecuencia, aunque en el mercado existen múltiples proveedores de soluciones de software y servicios tecnológicos, para la solución ITS-GESTIÓN actualmente implementada en la Superintendencia de Sociedades no existe pluralidad de oferentes jurídicamente habilitados para prestar los servicios requeridos, atendiendo las condiciones de titularidad y exclusividad acreditadas documentalmente.

- ✓ **Análisis de la Demanda:**

La Superintendencia de Sociedades revisó en SECOP los contratos suscritos por la empresa ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS SAS, con las demás Entidades del Estado en el último año, la revisión permitió contar con referentes de mercado y antecedentes contractuales para analizar la razonabilidad de las condiciones económicas de la presente contratación, considerando las diferencias existentes en alcance, cantidades, vigencia y servicios incluidos en cada contrato.

8f2b-B140-8f2b-3.40-8fEb-3140
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

En la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Valor
APC COLOMBIA	Contrato de prestación de servicios No. 68 de 2025	Prestación de servicios de actualización, mantenimiento y soporte para el sistema de información de gestión de integral - ITS Gestión de la agencia presidencial de cooperación internacional de Colombia, APC-COLOMBIA	$ 31.100.886
Superintendencia de Sociedades	Contrato 248 de 2025	Renovación de derechos de licenciamiento, mejoras evolutivas y soporte del aplicativo para la gestión de riesgos y auditorías (ITS) de la Superintendencia de Sociedades.	$31.999.999
Sic superintendencia de Industria y Comercio	CONTRATO 968 DE 2025	Prestación de servicios de soporte técnico, actualización, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema its-gestión utilizado por la superintendencia de industria y comercio, y demás acciones necesarias para la correcta ejecución del sistema integral de gestión institucional.	102.024.000
Secretaria Distrital del Hábitat-	SDHT-CD-014-2024	Contratar el soporte, mantenimiento y mejoras para el software its-gestión en el que se controla el seguimiento a la planeación estratégica de la sdht.	85.609.314
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – en Territorio S.A	CDI-022-2024	Servicio de soporte técnico, mantenimiento, actualización de licenciamiento y bolsa de horas de desarrollo sobre software its-gestión para los sistemas de gestión de en territorio sa	107.428.000
UPME	DIRECTA 085-2024.	Prestar el servicio de soporte técnico y funcional para el software its-gestión.	82.325.235
superintendencia de sociedades	Contrato 095 de 2022	En virtud del presente contrato, el contratista, directamente, utilizando sus propios medios, con libertad, autonomía e independencia, con carencia total de subordinación o dependencia, se obliga a prestar servicios de horas de desarrollo para realizar ajustes en la funcionalidad del aplicativo para gestión de riesgos y	$15.015.000

8f2b-B140-8f2b-3.40-8fEb-3140
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Valor
		auditoría de la superintendencia de sociedades	
superintendencia de sociedades	Contrato 119 de 2024	Prestación de servicios para realizar ajustes en la funcionalidad del aplicativo para la gestión de riesgos y auditoría de la superintendencia de sociedades, así como su soporte y mantenimiento.	$103.263.000

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Analizado el mercado frente a las necesidades de la Entidad, la Superintendencia de Sociedades establece que el proveedor ITS Soluciones Estratégicas S.A.S. con NIT 830.085.746, se encuentra en condiciones de suministrar los derechos y prestar los servicios objeto del contrato que se pretende suscribir, como quiera que es el único proveedor de los derechos del Software ITS-GESTION, por ser el titular de los derechos de autor, lo cual se encuentra acreditado a través del registro concedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, en el cual hacen constar que la persona jurídica es la titular de la obra y productora sobre el soporte lógico titulado **“**IT-GESTION”, tal y como consta en el libro 13, Tomo 46, partida 387 de fecha de registro 20 abril de 2015.

7.1. Documentos que se anexan:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Fotocopia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de experiencia.
- Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 20 de la ley 1607 de 2012, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.

8f2b-B140-8f2b-3.40-8fEb-3140
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal.
- Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal.
- Hoja de vida de persona jurídica –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Certificación bancaria.
- La autorización, certificación, registro o licencia que lo acredita como proveedor exclusivo, que cumpla con los requisitos legales de validez de acuerdo con la naturaleza del documento.
- Pantallazo constancia registro SECOP II.

8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con el cuadro anexo 10.2 - Formato G-CON-F15 Identificación, evaluación y asignación del riesgo.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la identificación, evaluación y asignación de los riesgos señalados, se considera necesario la exigencia de garantía con los siguientes amparos:

No	Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado
1	Cumplimiento	10% valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2	Calidad de los servicios	10% valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más

8f2b-B140-8f2b-3.40-8fEb-3140
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

10. ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de los Procesos de Contratación, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección, por encontrarse dentro de las causales de contratación directa, no requiere el análisis para la verificación de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

11. ANEXOS AL ESTUDIO

11.1. Anexo Técnico
11.2. Formato G-CON-F15 Identificación, evaluación y asignación del riesgo.
11.3. Documentos que se mencionan en el presente estudio previo.
11.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

8f2b-B140-8f2b-3.40-8fEb-3140
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

11.1 Anexo Técnico

El desarrollo de los requerimientos debe ejecutarse en las siguientes fases soportadas con los correspondientes entregables:

1. Fase de desarrollo

a. Establecer la priorización de los requerimientos autorizados para desarrollo.
b. Plan de trabajo para el desarrollo de los requerimientos
c. Informe que contenga:
 c.i. Resultado de las pruebas unitarias en ambiente de desarrollo
 c.ii. Detalle del levantamiento de información de los requerimientos implementados

2. Fase de pruebas:

a. Plan de trabajo para la ejecución de las pruebas
b. Documentos de casos de prueba firmados y aprobados por el área funcional
c. Informe que contenga:
 c.i. Detalle y diagrama de arquitectura ajustado que incluya los desarrollos realizados
 c.ii. Detalle del paso a paso para la instalación en ambiente de pruebas
d. Pruebas de usuario
e. Acta de recibo a satisfacción de usuario

3. Puesta en producción:

a. Plan de trabajo de puesta en producción
b. Informe de resultados de puesta en producción
c. Documento de aprobación de desarrollo autorizado por el supervisor del contrato, con las horas aprobadas para el desarrollo.
d. Manuales técnicos y/o de usuario de la solución si aplica.
e. Capacitación de las mejoras y/o desarrollos implementados

Estrategia del servicio

5 x 8, donde:

- Días de prestación del servicio: Días hábiles de lunes a viernes.

8f2b-B140-8f2b-3.40-8fEb-3140
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

- Días del año sin prestación del servicio:
 - Diciembre 24 y 31, después de mediodía
 - Primera semana de enero
- Horas de prestación del servicio: desde las 8:00 a.m. hasta las 12:30 p.m. y desde la 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m.

Alternativas de comunicación

- Correo electrónico: mecanismo principal de recepción, interacción, información de avance y solución del caso.
- Vía telefónica / celular: Mecanismo alterno de comunicación, usado como instancia final.
- Acceso remoto: Mecanismo principal empleado para realizar trabajos en la plataforma del cliente, el cual será previamente acordado.
- Visita en sitio: Mecanismo alterno empleado para realizar trabajos en la plataforma del cliente, cuando este no autoriza acceso remoto o por necesidades del servicio sea requerido, el cual será previamente acordado.

Registro de los casos

- Se registrará la totalidad de los casos en todo su ciclo de vida.
- Plataforma de registro: Se efectuará inicialmente en archivo Office Excel. Posteriormente se realizarán en el motor de procesos de ITS-Procesos, el cual será comunicado oportunamente al cliente.
- Alcance del lenguaje técnico: se describirá en lenguaje de usuario final.

Tiempos de respuesta de los casos

PRIORIDAD	TIEMPO DE RESPUESTAS	TIEMPO DE SOLUCION
CRITICO (Interrupción total del sistema)	3 HORAS	12 HORAS HÁBILES
ALTO (Interrupción severa del sistema)	4 HORAS	24 HORAS HÁBILES
MEDIO (Falla de una única función)	6 HORAS	48 HORAS HÁBILES
LEVE (Problema menor o sobre procedimiento)	8 HORAS	96 HORAS HÁBILES

8f2b-B140-8f2b-3.40-8fEb-3140
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Los tiempos de solución pueden variar de acuerdo con disponibilidad de la Entidad en cuanto al apoyo de la solución.

El tiempo máximo dado para la validación de un caso es de 4 días hábiles, después de este tiempo en caso de no recibirse comentarios se asumirá que la solución es satisfactoria y se procederá a cerrar el caso

Valoración del cumplimiento de los ANS.

Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes vencido de servicio, la Superintendencia evaluará el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio ANS) a cargo del Contratista. Se tomarán como referencia los parámetros de Nivel de Servicio definidos.

Deben atenderse los Acuerdos de Niveles de Servicio, para garantizar la oportunidad de cada uno de los servicios solicitados de conformidad con la siguiente tabla:

FACTOR	FORMA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CUANDO SE MIDE	VALOR DE ACEPTACIÓN
Cumplimiento en la oportunidad y calidad de los entregables (Aplica para requerimientos desarrollados)	(Número Total de productos entregados a tiempo * 100) / Número total de productos planeadas para entregar en el mes	Porcentaje	A la entrega del producto	Si el resultado es igual o mayo al 85%, hay cumplimiento del factor, por ende, no hay compensación. En caso de ser menor al 85%: Se aplicará un descuento del 5% del valor del proceso o ítem objeto de incumplimiento. Los productos que se incumplan deben reprogramarse con una justificación por parte del contratista y con aprobación del Comité de Control de Cambios e inicia conteo nuevamente.

Para realizar la medición de los niveles de servicio, mediante la verificación de las Incidencias registradas sobre la Mesa de Servicio de la Entidad y/o repostadas directamente al contratista, el seguimiento y gestión registrada en la operación de esta, se ha definido el siguiente Factor de Satisfacción del Servicio (FSS):

FSS = NSA / NTS.
NSA: Número de Servicios Atendidos dentro de los tiempos comprometidos.

8f2b-B140-8f2b-3.40-8fEb-3140
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

NTS: Número Total de Servicios solicitados al contratista.

Este cálculo se hará mensualmente dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, para determinar el nivel de satisfacción del cumplimiento, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla de equivalencia en horas.

% Factor de Satisfacción del Servicio	Incremento en las horas de mantenimiento evolutivo
98% <= FSS < 100%	1
96% <= FSS < 98%	2
94% <= FSS < 96%	4
92% <= FSS < 94%	6
90% <= FSS < 92%	8
88% <= FSS < 90 %	10
Menor al 88%	12

Cordialmente,

TRD
CC.

8f2b-B140-8f2b-3.40-8fEb-3140
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: Z7885
CARGO: Funcionaria Dirección de Tecnología De La Información Y Las Comunicaciones
REVISOR(ES) :
NOMBRE: C5746
CARGO: Coordinadora Grupo de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: M2992
CARGO: FUNCIONARIO
NOMBRE: MARISOL CASTIBLANCO CALIXTO

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

CARGO: Coordinadora Grupo de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones

8f2b-B140-8f2b-3.40-8fEb-3140
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia